

## **CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL PARLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

### **CONVOCATORIA**

La H. XVIII Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en atención a lo dispuesto por el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad; en apego al artículo primero de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad y de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo artículo 57 fracciones VI, VIII, IX, XI, XII, XV y XXIV, y en cumplimiento a la Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 60/2022:

### **CONVOCA:**

A mujeres y hombres con discapacidad, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, madres, padres o tutores de personas con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil para y de personas con discapacidad, instituciones y agrupaciones que representan y brindan atención a personas con discapacidad, a participar en la Consulta Pública, Previa, Abierta y Regular, Estrecha y con Participación Preferentemente Directa de las personas con discapacidad, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva y Transparente relativa al Decreto 216 por la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Quintana Roo y, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. DEL OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA.**

El objeto de la consulta será escuchar y recibir las observaciones, propuestas y planteamientos de quienes participen sobre el análisis y estudio del contenido del Decreto 216 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Quintana Roo emitido por la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, a efecto de dar

cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento legislativo, así como a la sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 60/2022.

## **SEGUNDA. MATERIA Y TEMA DE CONSULTA.**

Será materia de consulta el Decreto 216 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Quintana Roo, relativo a que el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, celebrará en la primera semana del mes de diciembre, el Parlamento para la Inclusión de las personas con discapacidad del Estado de Quintana Roo.

En un mismo sentido, y en cumplimiento a la sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 60/2022, las personas participantes podrán emitir sus opiniones y consideraciones de manera abierta sobre la Ley para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad del estado de Quintana Roo, garantizando así la participación de las personas con discapacidad y, por lo tanto, sus derechos humanos.

## **TERCERA. DEL MICROSITIO.**

Para una mayor garantía de los principios que enmarcan la consulta para personas con discapacidad, se habilitará un micrositio en la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, disponible en el siguiente enlace:

<https://consultapd.congresoqroo.gob.mx/>

En el cual, estarán disponibles los documentos legislativos relativos a la consulta, la Convocatoria, el protocolo, los formularios de registro, avisos de privacidad y demás información indispensable para el presente ejercicio de participación.

En este sentido, en apego a las etapas y reglas establecidas en el protocolo, así como las señaladas en esta convocatoria, las personas podrán participar en la consulta pública de personas con discapacidad a efecto de proponer consideraciones, observaciones y/o modificaciones a la reforma del Decreto 216 emitido por la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, siendo así participes del proceso legislativo.

Para hacer efectiva la participación, deberán completar su registro y señalar su medio de participación. Pudiendo ser de carácter presencial o virtual, en las modalidades descritas en la presente convocatoria.

#### **CUARTA. DEL REGISTRO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.**

La presente consulta, se realizará en apego al principio de participación directa y estrecha de las personas con discapacidad estando dirigida a:

- I. Mujeres y Hombres con discapacidad;
- II. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, un familiar o cuidador personal;
- III. Representantes de las organizaciones, agrupaciones, instituciones y asociaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad o que tengan por objeto la atención a personas con discapacidad.

Para el registro serán necesarios los siguientes datos:

1. Datos de quien participa:
  - Nombre;
  - Edad;
  - Teléfono de contacto;
  - Correo electrónico;
  - Municipio;
  - La modalidad en el cual desean desarrollar su participación ya sea en forma virtual o de forma presencial en las instalaciones del Congreso del Estado de Quintana Roo;
  - Señalar quienes participan en representación de organizaciones, agrupaciones, instituciones y asociaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad o que tengan por objeto la atención a personas con discapacidad.
2. Tipo de discapacidad y, en su caso, medidas de accesibilidad y ayuda que faciliten su participación en este ejercicio.
3. Documento, de máximo dos cuartillas, o bien, un video con duración máxima de 3 minutos donde se expongan sus comentarios, observaciones y/o propuestas respecto al tema en consulta, es decir, que contenga los comentarios, observaciones y/o propuestas respecto del Decreto 216 emitido por la H. XVI Legislatura del Estado

de Quintana Roo, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, relativo a que el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo lleve a cabo un Parlamento para las personas con discapacidad en el mes de diciembre.

4. Llenado del formulario para la consulta.

5. En el caso de los menores de edad una Carta de autorización para participar del tutor.

6. Aviso de privacidad. La persona participante, o bien la persona tutora del menor, deberá expresar su consentimiento para la obtención y uso de imagen, voz, datos personales y datos personales sensibles descritos en el aviso de privacidad, mediante el micrositio.

Las personas que lo necesiten podrán ser asistidos por un familiar o cuidador personal, para registrarse en el micrositio, o bien podrán acudir a las oficinas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo ubicada en calle Esmeralda No. 102 entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía C. P. 77098, Chetumal, Quintana Roo o en la representación del Poder Legislativo Zona Norte ubicada en calle Reno 3 esquina Av. Xcaret, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, en un horario de 09:00 a 15:30 horas para recibir la ayuda necesaria.

#### **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y FECHA DE LA CONSULTA.**

La consulta pública para personas con discapacidad se llevará a cabo en diversas etapas, empezando por la etapa preparatoria, la de acuerdos previos, la etapa Informativa, la deliberativa, la etapa consultiva, la etapa de aprobación y resultados para concluir con la publicación de resultados.

Siendo indispensable la participación de la ciudadanía, en los procesos deliberativos del Poder Legislativo, se facilitará la participación de las personas sujeto de consulta, en la etapa Deliberativa, la etapa Consultiva y finalmente la etapa de Aprobación y Resultados.

En la etapa deliberativa podrán participar las organizaciones, agrupaciones, instituciones y asociaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad o que

tengan por objeto la atención a personas con discapacidad, previo registro en el micrositio.

**La etapa deliberativa** constará de una primera reunión en fecha 17 de febrero de 2025, a las 13:00 horas con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad para plantear el contexto y materia de estudio, misma que deberán deliberar al interior de sus organizaciones para que posteriormente, en una segunda reunión de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad sean vertidas y analizadas sus aportaciones, la cual será celebrada el 21 de febrero de 2025 a las 13:00 horas.

Para desahogar las reuniones anteriores, las participaciones de las personas que representan las organizaciones serán de modalidad virtual, la liga de acceso a la reunión virtual se les hará llegar mediante el correo electrónico con el que se hayan registrado previamente.

**Para la etapa consultiva** se tomarán en cuenta los escritos, videos y formularios compartidos por los participantes, haciendo efectiva sus opiniones, consideraciones y/o propuestas en el análisis de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Adicionalmente las personas podrán participar en esta etapa bajo la modalidad virtual o presencial previo registro. La cual será realizada en fecha 25 de febrero de 2025 a las 13:00 horas donde las personas con discapacidad podrán acudir a la sede del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. La información obtenida en esta etapa servirá para el correcto estudio, análisis y discusión de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura determinará el tiempo de participación presencial de cada persona dependiendo de la cantidad de participantes durante la consulta estableciendo un parámetro de tres minutos por intervención.

Para las personas que deseen entregar documentación en versión impresa, podrán entregarla en Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

ubicada en calle Esmeralda No. 102 entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía C. P. 77098, Chetumal, Quintana Roo o en la representación del Poder Legislativo Zona Norte ubicada en calle Reno 3 esquina Av. Xcaret, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo en un horario de 09:00 a 15:30 horas.

La recepción de documentos estará aceptada desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta las 15:30 horas del día 14 de febrero de 2025.

**La etapa de aprobación y resultados** se llevará a cabo, posterior a la consultiva por lo cual, las personas que participen en modalidad virtual o presencial podrán conocer el resultado del análisis, así como las conclusiones obtenidas y el sentido del Dictamen el cual se aprobará en la Comisión Ordinaria de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Posteriormente en el Pleno de la H. XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo. Posteriormente, del 25 de febrero al 07 de marzo de 2025 los resultados obtenidos de la consulta serán publicados en el micrositio, incluyendo el informe final, el cual contendrá las opiniones y su posicionamiento de las propuestas.

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>PREPARATORIA</b>	<b>DEL 28 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024</b>	Esta etapa se centra en la elaboración de la metodología y operatividad, donde se deberá contextualizar la situación del grupo a consultar tomando en cuenta información cuantitativa y cualitativa que permita identificar a las personas con discapacidad que residen en los municipios del Estado de Quintana Roo.
<b>ETAPA DE ACUERDOS PREVIOS</b>	<b>DEL 5 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024</b>	Se contempla la elaboración de acuerdos previos para la aprobación del protocolo, convocatoria y los formatos de difusión de estos.
<b>ETAPA INFORMATIVA</b>	<b>25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL</b>	Durante esta etapa se les proporcionará a las personas sujetas a la consulta, el material

	<b>14 DE FEBRERO DEL 2025</b>	informativo adecuado el cual versará la consulta a fin de que se pueda identificar la naturaleza de esta y la consecuencia de la decisión que puedan adoptar.
<b>ETAPA DELIBERATIVA</b>  <b>SALA DE COMISIONES</b> <b>13:00 HRS</b>	<b>17 DE FEBRERO AL 21 DE FEBRERO DEL 2025</b> Modalidad virtual	La Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad dialogará con las organizaciones, agrupaciones, instituciones y asociaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad o que tengan por objeto la atención a personas con discapacidad. <u>Se programan dos reuniones</u> , una el <b>17 febrero de 2025</b> para dar a conocer la información a las asociaciones. La segunda reunión, el <b>21 de febrero de 2025</b> para escuchar los resultados del proceso interno deliberativo de las asociaciones, representantes e instituciones.
<b>ETAPA CONSULTIVA</b> <b>SALÓN DE SESIONES</b> <b>13:00 HRS</b>	<b>25 DE FEBRERO DEL 2025</b> Modalidad virtual y presencial	La Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad llevará a cabo la consulta de manera presencial y/o virtual. La aplicación de la consulta se realizará a través de los siguientes instrumentos: formulario, videograbación, documentos digitales o físicos. Quienes asistan de manera presencial o virtual participarán en el momento que sea indicado durante el desarrollo de la reunión. Al término de la consulta se procederá al estudio, análisis y discusión de la medida legislativa, de las propuestas y opiniones vertidas.
<b>ETAPA DE APROBACIÓN Y DE RESULTADOS</b>	<b>25 DE FEBRERO DEL 2025</b>	Esta etapa consiste en la sistematización de las opiniones vertidas en la etapa deliberativa y consultiva, necesarias para la elaboración del informe final, de la votación del <b>dictamen</b>

<p><b>SALÓN DE SESIONES</b></p> <p>Al término del evento anterior</p>		<p>correspondiente en la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, y de la aprobación en su caso ante el pleno de la H.XVIII Legislatura.</p>
<p><b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b></p>	<p><b>DEL 25 DE FEBRERO AL 7 DE MARZO DEL 2025</b></p>	<p>Consiste en la difusión de los resultados de la consulta en el micrositio, así como del informe final, el cual contendrá las opiniones y su posicionamiento de las propuestas.</p>

**QUINTA. CASOS NO PREVISTOS.**

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Para más información podrán comunicarse al número 983 83 2 28 22 ext.1201 o al correo [consultapd@correo.congresoqroo.gob.mx](mailto:consultapd@correo.congresoqroo.gob.mx)

Dado en la ciudad de Chetumal Quintana Roo a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.